



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2023-CMPF

Ferreñafe, 15 de Marzo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE – REGIÓN LAMBAYEQUE.

#### I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Marzo del 2023, La Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes al pedido ciudadano del Sr. José Damner Chúman Castillo del Proyecto Educativo Cultural "La Poesía en el Aula", y documentación técnica de las diferentes áreas que forma parte adjunta en el expediente administrativo correspondiente.

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Marzo de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- Carta de fecha 05 de Enero del 2023, Expediente N° 273887, Registro N° 490990, emitida por el Profesor Jose Danmer Chuman Castillo y dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz, donde solicita la continuidad del Proyecto Educativo Cultural " LA POESIA EN EL AULA" INNOVACION PEDAGOGICA.
- Carta de fecha 24 de Febrero del 2023, Expediente N° 279461, Registro N° 501098, emitida por el Profesor Jose Danmer Chuman Castillo y dirigida a los Señores regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde solicita hacer llegar el Proyecto Educativo Cultural "LA POESIA EN EL AULA".
- Proveído 0041-2023 de Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo del 2023 se deriva información de no disponibilidad presupuestal para que se comunique al interesado.
- Carta N° 019-2023-MPF/GPDH de fecha 30 de Enero del 2023, Expediente N° 273887, Registro N° 495562, emitida por el Gerente de Promoción del Desarrollo humano, Luis Ángel Gastelo Gastelo al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Jairo Torres Monje, donde solicita presupuesto para el proyecto Educativo Cultural "LA POESIA EN EL AULA".



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



- e) Informe N° 0166-2023-MPF/G.ADM de fecha 06 de febrero del 2023, Expediente N° 273887, Registro N° 497978, emitido por el Gerente de Administración, Jairo Torres Monje, al Gerente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic Wilmer Vásquez Guerrero, donde solicita disponibilidad presupuestal.
- f) Informe N° 0099-2023-MPF/GPP de fecha 03 de marzo del 2023, Expediente N° 273887, registro N°503301, emitido por el gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Charles Deivis Cubas Cerdán, al Gerente de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic Wilmer Vásquez Guerrero, donde se informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

**A Favor:** Dos (02) Votos de los señores Regidores: Darío Remigio Carrasco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta.

**En contra:** Siete (07) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio y Jeny Flor Minguillo Cornetero.

**En Abstención:** Dos (02) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távora y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

Estando a lo expuesto y deliberado, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

### III.- SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR**, el pedido ciudadano del Sr. José Damner Chúman Castillo referente al **Proyecto Educativo Cultural de "La Poesía en el Aula"** por las consideraciones justificadas de las áreas técnicas, entre las que se encuentra la falta de presupuesto destinado para el año 2023, y no tener la disponibilidad de cubrir los S/. 20,000 (Veinte Mil Soles) que requiere el ciudadano para la implementación de su proyecto; motivaciones que fueron expuestas a debate del presente Pleno de Consejo. Tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, para que desarrolle estrategias de gestión pública similares destinadas a cumplir con los alcances del Proyecto Educativo Cultural de "La Poesía en el Aula" en coordinación con Alcaldía y Gerencia Municipal, a fin de implementar programas análogos, y dé cumplimiento del presente acuerdo, para lo cual se le remite Copia fedateada del presente expediente administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo al Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a las siguientes oficinas: Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
*[Signature]*  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)